

JORGE ELIECER CORREDOR FONSECA
Abogado
Especializado en Derecho Penal y Criminología

Señor (a)

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONQUIRÁ.

E. S. D.

Referencia: REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 15469-4089003-2019-00112-00

DEMANDANTE: LUZ INES GARCIA MEDINA

DEMANDADOS: JULIO CÉSAR CORREDOR SANABRIA Y

OTROS

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SU AUTO
DEL 9 DE MARZO DE 2023, MEDIANTE EL**

CUAL

**FIJA FECHA Y HORA PARA CELEBRACIÓN DE
INSPECCIÓN JUDICIAL.**

El suscrito abogado **JORGE ELIÈCER CORREDOR FONSECA**, reconocido como apoderado del demandado **JULIO CÉSAR CORREDOR SABABRIA**, dentro del proceso referenciado, a su señoría acudo, a fin de interponer recurso de reposición para que se adicione su auto recurrido en los términos que más adelante expresaré, previas las siguientes consideraciones:

1-. Que en fecha 27 de septiembre de 2022, en la audiencia realizada en su despacho dentro del proceso que nos ocupa, el suscrito abogado solicito a su señoría que se procediera a pronunciarse sobre la designación de perito para los efectos de que cumpla sus funciones como tal en ocasión a la diligencia de inspección ocular de la Finca Hormas, y que en esa época se pretendía inspeccionar, lo que finalmente no se materializó, pero que ahora mediante su auto aquí recurrido ordena realizar.

2-. Que en respuesta a mi solicitud su señoría en dicha audiencia resolvió que una vez se decidiera el recurso de apelación interpuestos contra las decisiones tomadas en la misma, procedería a pronunciarse sobre la solicitud de designación del perito.

3-. Que en su auto aquí recurrido, se ordenó entre otras cosas llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a la Finca Hormas, a la cual deberá comparecer el perito, pero no se pronunció sobre la designación del mismo.

4-. Que a la fecha no existe designación de perito ni a solicitud consensual entre las partes - que entre otras cosas no la va a ver -, ni de oficio por parte de su señoría, por lo cual es indispensable que se proceda a realizar dicha designación del perito para garantizar el debido proceso, la igualdad de las partes y la neutralidad de dicho auxiliar respecto a las mismas.

Así las cosas, con fundamento a lo anterior y con todo respeto, a su señoría en forma respetuosa elevo el presente:

RECURSO DE REPOSICIÓN

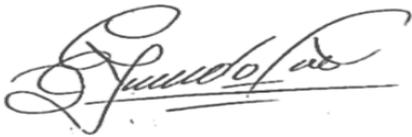
A fin de que:

JORGE ELIÉCER CORREDOR FONSECA
Abogado
Especializado en Derecho Penal y Criminología

1-. Se adicione el auto recurrido, en el sentido de que se proceda a designar perito de la lista de auxiliares de la justicia y/o de institución, gremio público o privado debidamente calificado para los efectos de sus funciones en la diligencia de inspección judicial ordenada por su señoría.

Sin otro motivo, del Señor Juez, me suscribo, quedando atento a sus decisiones de ley, dejando fundamentado el presente memorial en los artículos 229, 234, 235, 318 y demás atinentes y concordantes.

Atentamente,



JORGE ELIÉCER CORREDOR FONSECA
T.P. No. 72970 CSJ.
Celular: 3012073299
Correo electrónico: justicialeyderecho@gmail.com